Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministro de la Producción:.....Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro**VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretario de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Turismo:.....Adriana **ROMERO**
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVII - Nº 3399 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 31 DE ENERO DE 2020**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gob.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 71, 72, 84 a 91, 93, 95 a 112, 114 a 117..... 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 48, 53 a 57, 60, 61 y 69..... 5
Ministerio de la Producción: Res. Nº 23, 27 a 29..... 6
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 4 a 7..... 8
Ministerio de Conectividad y Modernización: Res. N° 24..... 8
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: Disp. N° 171 a 190..... 8
Secretaría General: Res. N° 46 a 50, 52 a 60, 62 a 65..... 11
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 6 y 7..... 12
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 5 a 8..... 13
Secretaría de Cultura: Res. N° 27, 29 a 31..... 13
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 2..... 13
Secretaría de Turismo: Res. N° 4, 12 y 13..... 14
Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo: Res. N° 11..... 14
ISS: Res. Gral. N° 843/19..... 15
SEMPRE: Disp. N° 3..... 16
Licitaciones:..... 16
Edictos:..... 16
Avisos Judiciales:..... 18
Jurisprudencia:..... 19
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 20
Concursos:..... 24

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 71 -17-I-20- Art. 1°.- Adhiérase la provincia de La Pampa a las políticas del Gobierno Nacional de mantenimiento de los cuadros tarifarios y revisión de carácter extraordinario de las tarifas y propensión a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias, en el marco del artículo 5º de la Ley N° 27.541 de "DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA", de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 3º, 4º, 21 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto Nº 1.101 -"Administración Provincial de Energía y Servicio de Energía Eléctrica"-.

Art. 2°.- Créase la "Comisión Revisora del Sistema Tarifario de la Energía Eléctrica", la que tendrá por objeto analizar la conformación tarifaria de la provincia de La Pampa a fin de propender a la reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias.

Art. 3°.- La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por 6 miembros que representarán al Poder Ejecutivo -los que actuarán ad honorem-, y se invitará a integrar la misma a 6 representantes de las Cooperativas Concesionarias del Servicios Público de Electricidad.

Art. 4°.- Desígnase integrantes de la Comisión creada por el artículo 2º, en representación del Poder Ejecutivo a los Señores Secretario de Energía y Minería, Dr. Matías TOSO, Presidente de PAMPETROL S.A.P.E.M., Dra. María de los Ángeles ROVEDA, Subsecretario de Energías Renovables, C.P.N. Claudio GORDILLO, Administrador General de la Administración Provincial de Energía, Ing. Cristian Javier ANDRÉS, Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Darío ZUBELDÍA, y Jefa del Departamento de Comercialización y Control, C.P.N. María Eugenia RECHER.

Art. 5°.- La Comisión será presidida por el Señor Secretario de Energía y Minería, y en su ausencia por el Señor Subsecretario de Energías Renovables; actuando como Secretario el Señor Administrador General de la Administración Provincial de Energía.

Art. 6°.- La Comisión elaborará recomendaciones mediante informes parciales y un informe final en un plazo máximo de 150 días corridos contados a partir de la fecha del presente, y los elevará al Poder Ejecutivo Provincial. Las recomendaciones cumplirán con el objeto propuesto por el artículo 2º, realizarán un análisis sobre el estado actual del Sistema Tarifario proponiendo las medidas que resulten necesarias para mejorar de manera integral los cuadros tarifarios vigentes, y deberán ajustarse a los objetivos estratégicos establecidos por el Poder Ejecutivo en la materia, teniendo en miras la promoción de generación de energía en el territorio de la Provincia y el ahorro y eficiencia energéticos, tanto en el sector público como privado.

Art. 7°.- Las recomendaciones que se mencionan en el artículo anterior serán emitidas con la opinión favorable de la mayoría de sus miembros. En caso de paridad de opiniones, la del Presidente prevalecerá.

Decreto N° 72 -20-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía Elías Ezequiel Orlando CANO, D.N.I. N° 37.178.301, Clase 1991 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 13 de junio de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) del Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77, último párrafo de la Norma citada y el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 978/81.

Decreto N° 84 -21-I-20- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Juan Eduardo ORDIENCO, DNI N° 28.357.567, Clase 1980, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 85 -21-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Hilda Ester ALFONZO -D.N.I. N° 10.363.620- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 19 de septiembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 86 -21-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marta Liliana ARRIAGA -D.N.I. N° 13.456.899- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 87 -21-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nélida del Valle MORENO -D.N.I. N° F 6.366.481- Clase 1951, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 88 -21-I-20- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo presentado a fojas 28 del Expediente N° 8770/19 por el Cabo Primero de Policía Marín Sebastián ALDERETE, D.N.I. N° 27.213.116, Clase 1979 por los motivos expuestos en los considerandos.

Decreto N° 89 -21-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Técnica- Ley N° 1279, María Luisa OCHOA -D.N.I. N° 11.699.951- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de octubre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 90 -21-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Oficial Inspector de Policía Paola Beatriz MENGHI, D.N.I. N° 33.242.416, Clase 1987 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 1 de octubre de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) del Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 91 -21-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rubén Ezequiel CARDOZO -DNI N° 30.319.784 -Clase 1984-, perteneciente a la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 93 -22-I-20- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Glady MARTIN" al Centro de Salud de la localidad de La Humada, por los motivos mencionados en los precedentes considerandos.

Decreto N° 95 -22-I-20- Art. 1°.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 8.036 horas cátedra, correspondiendo 7.277 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.

Decreto N° 96 -22-I-20- Art. 1°.- Facúltase al señor Ministro de la Producción, a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar la suma de $ 8.853.349,00, correspondientes al rendimiento financiero de las inversiones realizadas sobre el capital sobre los fondos cedidos por el Tesoro Nacional para el año 2018 al Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN), a la Provincia de La Pampa en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, y destinados a los efectos previstos en el artículo 35, incisos a) y b) de la mencionada Ley Nacional.

Decreto N° 97 -22-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2019, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Expediente N° 6255/15, caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MARCELO TATAVITTO ROADE", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por el docente Marcelo TATAVITTO ROADE, DNI N° 18.673.346, Clase 1962, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 98 -22-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2019, al docente Daniel Rubén OXALDE, DNI N° 13.327.623, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Historia: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana-, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 99 -22-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2019, al docente Enrique Horacio ESTEBAN, DNI N° 14.928.255, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Taller -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 53 -Jornada Completa-, de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 100 -22-I-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 131/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la señora Florencia FERNANDEZ PERUILH, D.N.I. N° 33.998.798, y a la señora Rocío FERNANDEZ PERUILH, D.N.I. N° 36.314.235, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre N° 581 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 43, Parcela 16, Partida N° 608.477, destinado al funcionamiento de las oficinas del equipo técnico de la Secretaría de la Mujer, en la suma mensual de $ 59.500,00. (S/Expte. N° 13505/19)

Decreto N° 101 -22-I-20- Art. 1°.- Limítase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 2 de febrero de 2020, el adicional del 15% asignado mediante el Decreto N° 06/20, a la agente Alicia del Carmen LLANOS, D.N.I. N° 29.624.135, Afiliada N° 70.529, Legajo N° 70.377, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 2 de febrero de 2020, el adicional del 40% a la agente Alicia del Carmen LLANOS, D.N.I. N° 29.624.135, Afiliada N° 70.529, Legajo N° 70.377, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 2 de febrero de 2020, el adicional del 15% limitado en el artículo 1° del presente Decreto, a la agente Rocío MOYA, D.N.I. N° 37.826.871, Afiliada N° 84.160, Legajo N° 118488, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 4°.- Asígnase, por el período comprendido entre el 5 y el 20 de febrero de 2020, el adicional del 40% al agente Pablo José SALAS, D.N.I. N° 23.972.472, Afiliado N° 75569, Legajo N° 141020, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 5°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de enero de 2020, el adicional del 40% a la agente María Magdalena ETCHEVERRY, D.N.I. N° 31.481.985, Afiliada N° 77891, Legajo N° 124439, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 102 -23-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Verónica GONZÁLEZ -DNI N° 22.416.355 -Clase 1972-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 103 -23-I-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "ECHEVESTE BUS", propiedad del señor Alfonso José ECHEVESTE, D.N.I. N° 12.723.255, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550; año 2011; motor; N° 611.981-70-126690; chasis N° 8AC903672CE050026; tacógrafo marca DIGITAC N° 28655; dominio KGM590.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 104 -23-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Beatriz BURGHINI -D.N.I. N° 11.922.583- Clase 1956, perteneciente al Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de diciembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 105 -23-I-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 186/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Silvina Paola BECERRA, DNI N° 28.926.159, Afiliado N° 82708, Legajo N° 113857, Categoría 7, perteneciente a la Dirección del Registro de Licitaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 106 -23-I-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "CARRO BUS", propiedad del señor José Luis MARCHISIO, D.N.I. N° 5.267.522, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2009; motor N° 611.981.70.099673; chasis N° 8AC904663AE021926;

tacógrafo marca DIGITAC N° 21272; dominio IHH949.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 107 -23-I-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa por razones de urgencia con la Empresa "A y M", representada por la Señor Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en carácter de titular, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia, con encuadre en el art. 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley N° 3 de Contabilidad. (S/Expte. N° 934/20)

Decreto N° 108 -23-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Museo Provincial de Artes dependiente de la Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Celia Adriana ROLDAN -DNI N° 17.381.449 -Clase 1965-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 109 -23-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Casa de la Juventud de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniela Marina MARTIN -DNI N° 27.533.720 -Clase 1979-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 110 -23-I-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -Delegación General Acha- de la Agente Nilda Graciela MILLOT, D.N.I. N° 20.107.581, perteneciente a la Municipalidad de Puelches.

Decreto N° 111 -23-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N 643, Víctor Andrés OROZCO -D.N.I. N° 24.998.438 -Clase 1976-, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo.

Decreto N° 112 -23-I-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Elva SOLOA, D.N.I. N° 14.852.505, Clase 1961 perteneciente a la Municipalidad de Toay.

Decreto N° 114 -24-I-20- Art. 1°.- Asígnase el Adicional Especial del 40%, establecido ene l artículo 74 de la ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa-, Sebastián OBHOLZ PAOLETTI, Legajo N° 61673, Afiliado N° 66746, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de enero de 2020, período que ejercerá las funciones de Jefe de Despacho Subrogante del Ministerio de Salud.

Decreto N° 115 -24-I-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 187/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Daniel Alberto GIMENEZ, DNI N° 29.283.080, Afiliado N° 73416, Legajo N° 76025, Categoría 12, perteneciente a la Dirección del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 116 -24-I-20- Art. 1°.- Considérese aceptada la donación realizada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación del siguiente bien: 1 PICK UP doble cabina, marca FORD, modelo RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, Año 2019, Motor N° QJ2RKJ140681, Chasis N° 8AFAR23K1KJ140681, Dominio AD588EZ, junto a sus accesorios con destino al Responsable Patrimonial N° 1320/00-2 – MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Dese intervención al Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia para dar de alta en el Patrimonio Provincial el bien indicado en el artículo anterior.

Decreto N° 117 -25-I-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 48 -21-I-20- Art. 1°.- Limitar a partir del 30 de Enero de 2020 por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 al agente Waldo Gastón HIRTZ -Legajo N.º 130015-DNI 24998096.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara la mencionada licencia cuando la razones de servicio lo requieran.

Res. N° 53 -22-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la fecha correspondiente a la Primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del Año 2019, la que fue solicitada del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2020, a la Agente Débora Fabiola ORELLANO, DNI N° 31.134.313 Legajo 125805;

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara la mencionada licencia cuando la razones de servicio lo requieran.

Res. N° 54 -22-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la fecha correspondiente a la Primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del Año

2019, la que fue solicitada del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2020, a la Agente Andrea Carina ESPINEL, DNI N° 27.647.990 Legajo N° 125679.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara la mencionada licencia cuando las razones de servicio lo requieran.

Res. N° 55 -22-I-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $70.000,00 a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 56 -22-I-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $3.100.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2020, ratificado por Decreto Nº 16/20.

Res. N° 57 -22-I-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA", Personería Jurídica Nº 1920, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 60 -22-I-20- Art. 1°.- Limitar a partir del día 21 de febrero de 2020, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde 27 de enero al 06 de marzo de 2020, a la agente María Stella TELLO DNI Nº 14.457.870 - Legajo Nº 14799.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 61 -22-I-20- Art. 1°.- Rectificar por razones de servicio, la fecha correspondiente a la primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2019, la que fue solicitada desde 27/01/2020 al 25/02/2020 por el agente Enrique Pedro BERTOLUCCI, Documento Nacional de Identidad N° 11.398.343, Legajo N° 61629.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la licencia desde el 16 de enero al 14 de Febrero de 2020.

Res. N° 69 -27-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 289.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero de 2020.

ANEXO
MES DE ENERO DE 2020

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	14.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	18.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	25.000,00
171/9	Colonia Barón	21.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	12.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	3.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	33.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	36.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	6.000,00
065/3	Intendente Alvear	8.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	75.000,00

TOTAL GENERAL $ 289.500,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 23 -22-I-20- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, al día 17 de enero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Daniela Lis NOVILLO, D.N.I. N° 27.167.946; Legajo Nº 69949, quien se desempeña en el Centro Regional Norte, sito en la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los DIEZ (10) días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 27 -22-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luis Antonio CRUZ, D.N.I. Nº 10.074.820, por Resolución 773/13, de fecha 6 de noviembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 124.696,00).

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria bajo Número de Contrato de Prenda con Registro NNQ189.

Res. N° 28 -22-I-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del Federico Víctor LEHR D.N.I.

N° 7.367.313, en calidad de titular y único heredero de Mirta Salome CLAPE D.N.I. N° 11.532.061 del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 10, Parcela 11 Partida Nº 706.976; Departamento Toay, indicado como establecimiento "Don Federico", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 366.964,00), destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 2 identificado como 02-3522/13-PM, aprobado por Disposición Nº 182/19 de la Dirección de Recursos Naturales, a implementarse sobre CINCO Y MEDIA HECTÁREAS (5,5 ha.) efectivas de bosque en el referido establecimiento, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes; en conformidad con las pautas y condiciones fijadas en las Disposiciones Nº 182/19 y Nº 300/18.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Federico Víctor LEHR D.N.I. N° 7.367.313, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- 6934 Aportes Actividades Lucrativas, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 366.964,00), del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- El Beneficiario deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución -según artículo 9º de la Disposición Nº 300/18-, en un plazo límite de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por la Disposición Nº 183/19 por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable del POA y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4°.- El Beneficiario y el Responsable Técnico, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Marcos Matías REYES D.N.I. N° 27.626.647, Matrícula Provincial N° 208, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del Aporte No Reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable parcial cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido, acreditando la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de las actividades del POA aprobadas, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos no debidamente justificados y una final dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de UN (1) año desde que se efectivice el pago del Aporte No Reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 300/18, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 5°.- En el plazo límite de SEIS (6) meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque, debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 6°.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 02-3522/13-PM en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Disposición Nº 300/18 y el artículo 2° de la Disposición Nº 182/19, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado o, en su defecto, ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.

Art. 7°.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 02-3522/13-PM, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto al profesional actuante.

Art. 8°.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 7º de la presente Resolución, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del POA. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. N° 29 -22-I-20- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 700/09, de fecha 02 de diciembre de 2009, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 4 -20-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 583/13 de fecha 6 de septiembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos,", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Jorge Horacio SILVA, D.N.I. N° 17.601.297.

Disp. N° 5 -20-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 789/13 de fecha 12 de noviembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos,", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Néstor Alfredo MARTINEZ, D.N.I. N° 18.294.138.

Disp. N° 6 -23-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 816/13, de fecha 20 de noviembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" del Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, a la señorita María Roxana GIMENEZ, D.N.I. N° 32.518.822.

Disp. N° 7 -23-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 947/11, de fecha 24 de noviembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento" del Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, al señor Irineo Maximiliano SALINAS, D.N.I. N° 33.998.963.

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

Res. N° 24 -22-I-20- Art. 1°.- Aprobar las Pautas y Estándares para la confección de los Manuales de Misiones y Funciones de la dependencias del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Encomendar a la Subsecretaría de Modernización, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, la organización y el dictado de un Taller de Difusión e Implementación de las pautas aprobadas en el artículo 1°.

Art. 3°.- Solicitar a los distintos Ministerios, Secretarías y Organismos, la designación de 2 representantes encargados de la elaboración del Manual de Misiones y Funciones de su respectiva dependencia, a fin de que concurran al Taller mencionado en el artículo anterior.

Art. 4°.- Disponer que la Subsecretaría de Modernización, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, será el área encargada de resolver las consultas que surgieran en el proceso de confección del Manual de cada área.

Art. 5°.- Establecer que las distintas dependencias deberán remitir el Manual de Misiones y Funciones elaborado, luego de que haya sido analizado por la respectiva Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en cada organismo, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Anexo I de la presente Resolución. (S/Expte. N° 1047/20)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 171 -16-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARRESE, Hilarión e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a SANCHEZ BELIÚ, Marta Elena C.U.I.T. 23-06404256-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 21- PARCELA 41- PARTIDA 773.714, con domicilio en San Martin N° 592 – GENERAL ACHA – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	* TOTAL
773.714	41	0,29	0,00	0,29

Disp. Nº 172 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DELBONO, Rolando Abel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDEZ, Víctor C.U.I.T. 20-20596029-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 47- PARCELA 2- PARTIDA 803.087, con domicilio en Islas Malvinas S/n – COLONIA BARÓN – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
803.087	2	0,14	1,22	1,36

Disp. Nº 173 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de STROEDER, Ricardo y SARZANO, Máximo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIACOBONE, Hernán Ángel Alcides C.U.I.T. 20-23587161-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 62- PARCELAS 1 Y 2- PARTIDAS 561.890 Y 561.891, con domicilio en Triunvirato Nº 493 – VILLA MIRASOL – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
561.890	1	0,30	0,00	0,30
561.891	2	0,30	0,00	0,30

Disp. Nº 174 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALVAN, Atilio Emiliano y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS, Carlos Ramón C.U.I.T. 20-26528232-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 49- PARCELAS 11- PARTIDA 805.426, con domicilio en Sargento Cabral Nº 482 – QUEMU QUEMU – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
805.426	11	0,20	9,12	9,32

Disp. Nº 175 -16-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Francisco y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACEITUNA, Marta Inés C.U.I.T. 27-06631350-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 35- PARCELAS 8- PARTIDA 804.046, con domicilio en Román Castro Nº 180 – CEBALLOS – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
804.046	8	0,03	0,00	0,03

Disp. Nº 176 -20-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Gerónima Victoria e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRAIDIG, Rubén Cesar, C.U.I.T. 20-22027632-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 68- PARCELA 2- PARTIDA 781.900, con domicilio en 27 de Marzo N° 285 - ABRAMO – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
781.900	18	0,16	1,92	2,08

Disp. Nº 177 -20-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Carlos Alberto y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO, C.U.I.T. 30-99919771-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 15- PARCELA 2- PARTIDA 798.631, con domicilio en La Pampa N° 390 – LUAN TORO – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
798.631	2	0,25	0,81	1,06

Disp. Nº 178 -20-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a FRIAS, María Gladis Graciela, C.U.I.T. 27-13629357-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 5- PARCELA 1- PARTIDA 756.607, con domicilio en Larrea N° 825 – SANTA ROSA – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
756.607	1	0,35	0,00	0,35

Disp. Nº 179 -23-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORENO, Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IBARRA, Poly C.U.I.T. 27-17381387-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 3- PARCELA 5- PARTIDA 740.311, con domicilio en Gentili Nº 1.106 – SANTA ROSA – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
740.311	5	0,04	0,00	0,04

Disp. Nº 180 -23-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de IRIBECAMPOS, Juan Francisco y DARDANO y VALLE, Rosa y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a PATTACINI, Alba Irene C.U.I.T. 27-10732736-9 de los bienes nomenclados catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 2- PARCELAS 1 Y 2- PARTIDAS 770.232 Y 770.233, con domicilio en Pasaje Casimiro Gallego Nº 98 – GENERAL ACHA – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
770.232	1	0,22	0,00	0,22
770.233	2	0,58	0,00	0,58

Disp. Nº 181 -23-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOLA, Omar Luis Sebastián e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RE, Roberto Federico C.U.I.T. 20-

08010278-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO p- MANZANA 19- PARCELA 22- SUBPARCELA 15- PARTIDA 805.484, con domicilio en Pato Argentino Nº 336 – SANTA ROSA – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**SUBPARCELA Nº	**TIERRAS	*MEJORAS	**TOTAL
805.484	15	0,80	9,66	10,46

Disp. Nº 182 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CERIA, Juan Quinto Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PENNA, Juan José C.U.I.T. 20-12150700-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 13- PARCELA 3- PARTIDA 738.953, con domicilio en calle 12 (Norte) Nº 1.273 – GENERAL PICO – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
738.953	3	0,59	3,97	4,56

Disp. Nº 183 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BORZI, Agustín y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERNANDEZ, Emilio Alfaro C.U.I.T. 20-28150719-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 55- PARCELA 17- PARTIDA 806.352, con domicilio en Ceballos Nº 403 – LONQUIMAY – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
806.352	17	0,11	0,00	0,11

Disp. Nº 184 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIZZARDI, María e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE RELMO C.U.I.T. 30-99929901-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 032- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 48- PARCELA 1- PARTIDA 803.134, con domicilio en Belgrano S/ Nº – RELMO – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.134	1	0,12	23,74	23,86

Disp. Nº 185 -25-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORENO, Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUÑOZ, Leonor del Carmen C.U.I.T. 27-18178084-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4- PARTIDA 805.093, con domicilio en 25 de Mayo S/ Nº – CATRILÓ – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
805.093	4	0,05	2,93	2,98

Disp. Nº 186 -26-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANÓNIMA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TRENEL C.U.I.T. 30-99919719-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 74- PARCELA 8- PARTIDA 802.384, con domicilio en Don Bosco Nº 50 – TRENEL – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
802.384	8	0,16	0,66	0,82

Disp. Nº 187 -26-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONNET, Manuel Joaquín e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMERO, Martín Rolando C.U.I.T. 20-21959946-4 y a SBAIZERO, Andrea Natalia C.U.I.T. 27-27829157-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 43- PARCELA 5- PARTIDA 805.307, con domicilio en Sección Quintas S/ Nº – JACINTO ARAUZ – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
805.307	5	0,43	5,74	6,17

Disp. Nº 188 -26-IX-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VARELA, Dolores e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PANGALLO, María Cristina C.U.I.T. 27-06166328-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 68- PARCELA 2- PARTIDA 805.728, con domicilio en Urquiza Nº 417, 2º piso, departamento C – SANTA ROSA – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
805.728	2	0,22	0,00	0,22

Disp. Nº 189 -27-IX-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro e Hilaria UHALDE Y BIDEGARAY e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fabio Crisanto BALMACEDA C.U.I.T. Nº 20-20545990-2 y Laura Andrea MAINA C.U.I.T. N° 27-25449766-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO i - MANZANA 14 – PARCELA 31 – PARTIDA 744.180 con domicilio fiscal en Paraná Nº 760 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
744.180	31	1,17	6,39	7,56

Disp. Nº 190 -30-IX-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y CIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PATINO, Sergio Gabriel, C.U.I.T. Nº 20-22610676-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I– RADIO f- MANZANA 58– PARCELA 5– PARTIDA 806.435 con domicilio fiscal en Uspallata Nº 865 – TOAY – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.435	5	0,08	15,67	15,73

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 46 -17-I-20- Art. 1°.- Limítase a partir del 17 de enero de 2020, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Lucio Sebastián BAUDAUX, Legajo N° 124408, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 47 -17-I-20- Art. 1°.- Limítase a partir del 17 de enero de 2020, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Matías Julián ABONA, Legajo N° 111516, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 48 -20-I-20- Art. 1°.-Limítase a partir del 20 de enero de 2020, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Leonardo Jesús VILLALVA, Legajo N° 50284, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 49 -21-I-20- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta 31 de diciembre del año 2020, a los agentes de la Subsecretaria de Ambiente, Lucas Nahuel ANDIARENA, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 130128; Alejandro Edgardo CALDERÓN Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 139095; Verónica CAPPELLO, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 129915; Flavia Lis CHAVES, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 69959; Osvaldo DELGADO Categoría dieciséis (16) Rama Administrativa Legajo 108889;Daniela Soraya Lina GETTE, Categoría siete (7) Legajo 41496 ;Juan Pablo IANNI, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 140748; Pedro KRUBER, Categoría seis (6), Rama Administrativa, Legajo 11737; Sergio Ornar MORALES ESCUDERO, Subrog. Categoría cinco (5), Rama Administrativa, Legajo 69507; Vanina Soraya RODRIGUEZ, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 75189; Agustina TAMBORINI, Categoría catorce (14), Rama Administrativa, Legajo 134903; Marcelo TURNES, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 32941 y Javier VESCOVI, Categoría siete (7), Rama Administrativa, Legajo 133175, 80 horas mensuales, la prestación de servicios en horario extraordinario, en días hábiles.

Res. N° 50 -21-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2020 el Adicional por Subrogación de la Categoría 1-Rama Administrativa- Ley 643, a la agente María Belén FARIAS MUSCARIELLO, Categoría 7, Afiliado N° 80903, Legajo N° 107780, perteneciente a Escribanía General de Gobierno.

Res. N° 52 -22-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, Puesto N° 108 -Rama Administrativa-, al agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lucio Sebastián BAUDAUX, Legajo N° 124408, Afiliado N° 81192, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 53 -22-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, a la agente Categoría 6- Rama Administrativa- Virginia Mabel OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532, Afiliado N° 23567, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Res. N° 54 -22-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, de la Ley N° 643, Esteban Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 134375,

Afiliado N° 90653, perteneciente al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 55 -22-I-20- Art. 1°.- Postérgase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2019, de la agente Indiana VERGARA D.N.I. N° 17.470.725, Legajo N° 28632, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 56 -22-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, -Rama Administrativa, Ley N° 643, Puesto 27302, a la agente Categoría 7 Rama Administrativa, Silvina FUERTES PAZ, Legajo N° 55874, Afiliado N° 61160, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Art. 2°.- La presente medida legal, resulta de aplicación lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. N° 57 -22-I-20- Art. 1°.-Asígnase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la categoría 1 Rama Administrativa Ley N° 643, a la agente Categoría 13 Rama Administrativa María Jimena CALCAVECCHIA, Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Res. N° 58 -22-I-20- Art. 1°.-Asígnase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020 el Adicional por Subrogación de la Categoría 5 Rama Administrativa Ley N° 643, al agente Categoría 14, Rama Administrativa María Jimena ARIAS, Legajo N° 69853, Afiliado N° 70922, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Res. N° 59 -22-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, Puesto 324, Rama Administrativa, Ley N° 643, al agente Categoría 12, Cristian Lorenzo SOSA, Legajo N°88994, Afiliado N° 76010, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

Art. 2°.- La presente medida legal, resulta de aplicación lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. N° 60 -22-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Categoría 7, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ, la subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. N° 62 -24-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, de la Ley N° 643, Juan Carlos LOPEZ, Legajo N° 101609, Afiliado N° 79107, perteneciente a la Red de Presidencia de la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 63 -24-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, Puesto 8110, Rama Administrativa, Ley N° 643, al agente Categoría 14, Carlos Walter TARRIO, Legajo N.° 72156, Afiliado N° 71264, perteneciente a la Oficina de Expedición, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 64 -24-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 -Rama Administrativa-, Ley N° 643 al agente Categoría 14, Rama Administrativa, Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 65 -24-I-20- Art. 1°.- Limítase a partir del 25 de enero de 2020, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, de la agente Raquel Aurora AMOROSO D.N.I. N° 20.421.722, Legajo N° 11862, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 6 -22-I-20- Art. 1°.- Limítese por razones de servicio, a partir del día 27 de enero de 2020, la primera fracción de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Gonzalo SONDON, D.N.I. Nº 27.491.741; Legajo Nº 73559; Afiliado Nº 72429; quien presta servicios en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

Art. 2°.- El agente de referencia hará uso de los 4 días que le restan de Licencia, a partir del día 30 de marzo hasta el día 2 de abril de 2020 inclusive.

Res. N° 7 -22-I-20- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del día 15 de enero de 2020, la primera fracción de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Ivana Daniela TOMASO, D.N.I. Nº 29.283.350; Legajo Nº 70319; Afiliada Nº 70485; quien

presta servicios en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente referida, el servicio que efectivamente prestó desde el 15 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 12 días que le restan de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 5 -23-I-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.225.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	350.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	125.000,00
101-6 ALPACHIRI	$	200.000,00
211-3 ARATA	$	200.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	200.000,00
041-4 CATRILO	$	200.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	200.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$	100.000,00
011-7 DOBLAS	$	150.000,00
152-9 DORILA	$	200.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	500.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	150.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	300.000,00
092-7 PUELCHES	$	500.000,00
125-5 TELEN	$	250.000,00

Res. N° 6 -24-I-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

012-5 MACACHIN	$	400.000,00
183-4 LA MARUJA	$	1.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	1.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	400.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	200.000,00
184-2 PARERA	$	150.000,00
225-3 QUEHUE	$	150.000,00
197-4 REALICO	$	200.000,00
213-9 TRENEL	$	100.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$	200.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$	200.000,00
154-5 SPELUZZI	$	200.000,00

Res. N° 7 -24-I-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 400.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 200.000,00 Reparación de pileta.-
081-0 CONHELLO $ 200.000,00 Reparación de maquinarias.-

Res. N° 8 -24-I-20- Art. 1°.- Postergar por estrictas razones de servicio la licencia para descanso anual, correspondiente al periodo estival acumulados año 2019, solicitada por el agente CHAMORRO Mauro David, Ley N.º 643, Legajo Nº 27545, Afiliado N° 55166, perteneciente a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del 02 de enero del corriente año, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 27 -20-I-20- Art. 1°.- Limítase, a partir del 20 de enero de 2020, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Liliana Gabriela TOUCEDA, Afiliada N° 61589, Legajo N° 45612, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los 22 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 29 -20-I-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Vertiz (Código 066/1), por la suma total de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demanden la realización de los Carnavales 2020.

Res. N° 30 -20-I-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quetrequen (Código 186/7), por la suma total de $ 40.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales de verano.

Res. N° 31 -23-I-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catriló (Código 041/4), por la suma total de $ 20.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales para el carnaval 2020.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 2 -30-XII-19- Art. 1°.- Hácese lugar a lo solicitado y otórgase al Sr. Antonio Amado FELICE, Documento Nacional de Identidad Nº 24.998.247, C.U.I.T. Nº 20-24998247-5, Permiso precario y revocable

al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, y sin derecho a indemnización alguna a favor del permisionario, para extraer un cupo máximo de hasta CUATRO MIL LITROS DIARIOS (4.000 lts/d) de agua subterránea proveniente de una perforación asentada sobre el acuífero estratégico Toay -Santa Rosa- Anguil-Catriló cuyas coordenadas geográficas aproximadas son 36º41'3.14'' Latitud Sur -64º22'13.41'' Latitud Norte, para el funcionamiento de una planta envasadora de agua en el Parque Industrial de la localidad de Toay.

Art. 2º.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3º.-Déjese expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es para uso industrial del recurso hídrico en todas las etapas de producción y para la limpieza del equipamiento y enjuagado de bidones, prohibiendo de manera absoluta cualquier otro uso distinto a los autorizados en la presente, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino.-

Art. 4º.-Déjase expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, trimestralmente, el permisionario deberá presentar análisis físico químico completo de la fuente de agua, efectuado en laboratorio certificado a tal fin. El resultado de dicho análisis deberá presentarlo en original ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 5º.- Déjase, asimismo, dispuesto que, trimestralmente, el permisionario deberá presentar, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, la lectura de los caudales diarios y mensuales de la perforación autorizada registrados en un libro especial que al efecto deberá llevar la envasadora.-

Art. 6º.-Déjase, asimismo, dispuesto que, deberá realizar un esquema indicando el ingreso del agua a la Planta y la salida de los efluentes hacia las cámaras respectivas.-

Art. 7º.- Déjase, asimismo, dispuesto que el permisionario deberá cumplir con lo dictaminado en la Ordenanza Municipal Nº 36/2019 de la Municipalidad de Toay de fecha 12 de abril de 2019.-

Art. 8º.- Déjase establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 9º.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime al Permisionario de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 4 -30-XII-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "NUESTRO SUEÑO", bajo la titularidad de Carripilón, Nilda Libia D.N.I. N° 17.310.836; sito en la calle 315 N° 136 y calle 8 N° 17 de la ciudad de General Pico: EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "NUESTRO SUEÑO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 309 (TRESCIENTOS NUEVE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 12 -20-I-20- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LA FAMILIA", bajo la titularidad de ARNAUDO, Gloria Isabel D.N.I. N° 16.035.277; sito en la calle 7 N° 1183 de la ciudad de General Pico: EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LA FAMILIA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 310 (TRESCIENTOS DIEZ), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 13 -20-I-20- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LA CASONA DE GISE", bajo la titularidad de ZACCARA Juan Alberto D.N.I. N° 16.919.130; sito en Av. Del Libertador N° 2174 de la localidad de La Adela: de la ciudad de General Pico: EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LA CASONA DE GISE", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 311 (TRESCIENTOS ONCE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Res. N° 11 -15-I-20- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicios, la Primera Fracción de la

Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada por la agente María Lorena EQUIZA D.N.I. N° 25.525.206, Legajo N° 69591, Afiliado N° 70033/6 quién desempeña sus tareas en la Subsecretaría de Relaciones Laborales, de Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Trabajo, y Promoción de Empleo.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 25 días de dicha Licencia, cuando las razones del servicio lo permita.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Expediente nº 127.352-8.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 843/19

SANTA ROSA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La autorización conferida al Directorio por el artículo 10 incisos b) y d) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000) y la normativa establecida en la Resolución General N° 711/15, en sus artículos 1 al 10;

Que se ha dado intervención a la Auditoría Interna y a la Asesoría Letrada en la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Fíjase en la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($22.349.575.000,00),** el total de Erogaciones del Presupuesto General del Instituto de Seguridad Social para el **Ejercicio 2020**, conforme se detalla en los Anexos **II** (Consolidado), **V**, **VIII, IX**, **XI**, **XIII**; **XIV**, **XVII**, **XVIII**, **XXI** y **XXII** (Analíticos).

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($22.349.575.000,00),** el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos **I** (Consolidado), **VII, XIII**, **XVII** y **XXI** (Analíticos).

ARTICULO 3º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en los Anexos **III** (Consolidado), **X**, **XV**, **XIX** y **XXIII** -excepto la partida destinada a Trabajos Públicos- (Analíticos), constituyen autorizaciones legales para imputar las necesidades de Gastos del Instituto de Seguridad Social -Secretaría General- a los correspondientes créditos, según la siguiente composición:

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL 32 %
SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL 33 %
DIRECCIÓN DE SEGUROS 10 %
DIRECCIÓN DE AYUDA FINANCIERA PARA LA ACCIÓN SOCIAL 25 %

ARTICULO 4º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en los Anexos III (Consolidado) y XXIII, referente solo a la partida destinada a Trabajos Públicos (Analítico), constituyen autorizaciones legales para imputar las necesidades de Gastos del Instituto de Seguridad Social -Secretaría General- al correspondiente crédito, según la siguiente composición:

DIRECCIÓN DE AYUDA FINANCIERA PARA LA ACCIÓN SOCIAL 100 %

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que los gastos de funcionamiento (Operación) de la Unidad de Organización I del **Servicio de Previsión Social,** se distribuyen según los siguientes porcentajes: **10%** al Régimen Policial; **45%** al Fondo Complementario Ley nº 2301; **30%** al Régimen Civil y **15%** al Régimen Docente.

ARTICULO 6º.- Déjase establecido que los gastos de funcionamiento (Gastos Compartidos) del edificio DAFAS-DIRECCION DE SEGUROS, sito en Pellegrini nº 385, se distribuyen según los siguientes porcentajes: **59%** DAFAS (Jurisdicción 5); **26%** Dirección de Seguros (Jurisdicción 4) y **15%** Secretaría General (Jurisdicción 1).

ARTICULO 7º.- Déjase establecido que los gastos de funcionamiento (Erogaciones Comunes) de la DAFAS, serán soportados por los juegos que ésta administra en proporción a los Ingresos Brutos percibidos por la explotación de cada Juego de Azar durante el ejercicio inmediato anterior. Si este procedimiento produjera una pérdida en alguno de los juegos, los Gastos Comunes se le imputarán hasta agotar el resultado positivo y el saldo deberá ser redistribuido entre los restantes juegos, manteniendo este criterio.

ARTICULO 8º.- Fíjase en **SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (661)**, el número de cargos de la Planta de Personal y Autoridades Superiores, de acuerdo a los Anexos **IV** (Consolidado), **VI, XII**, **XVI**, **XX** y **XXIV** (Analíticos).

ARTICULO 9º.- La apropiación de las Erogaciones previstas en la presente Resolución, se realizará conforme a lo determinado por el artículo 5º de la Resolución General nº 711/15 y sus modificatorias.

ARTICULO 10º.- Los Anexos **I** a **XXIV** forman parte integrante de la presente Resolución General.

ARTICULO 11º.- Regístrese y pase a las Gerencias Generales del Servicio de Previsión Social, Servicio Médico Previsional, Gerencias de la Dirección de Seguros, Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, Auditoría Interna, Asesoría Letrada y Secretaría General, a los fines de ejecución del presupuesto aprobado. Cumplido, dese a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial conforme a lo prescripto en el inciso

b) del artículo 10º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).-

El Directorio
B.O. 3399

SEMPRE

Disp. N° 3 -24-I-20- Art. 1°.- A partir del 1 de febrero de 2020 y por aplicación del Artículo 4º de la Resolución General nº 826/19, actualízanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "TERMINACIÓN E.N.I. Nº 33 (EX J.I.N. Nº 25) EN SANTA ROSA-PLAN 3000 JARDINES" - DE SANTA ROSA – LA PAMPA

LICITACIÓN Nº 02/20

Presupuesto Oficial: $ 22.374.869,04
Garantía de oferta exigida 1.00% del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 04/03/2020 Hora: 10:00
Lugar: O`Higgins 662 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 180 **días corridos**
Valor del Pliego: $ 2.000
Lugar de Adquisición del Pliego: O`Higgins 662 Santa Rosa La Pampa

Financiamiento
Ministerio de Educación
PLAN 3000JARDINES
Provincia/Municipio de LA PAMPA/SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
ORGANISMO LICITANTE
DOPNE – M.O.y S.P.
GOBIERNO DE LA PAMPA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

B.O. 3399

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA VARELA ROMINA TAMARA D.N.I N° 30.707.540, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 590 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSION – ZONA "F" - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A QUE DENTRO DE DIEZ **(10)** DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE **ARGUMENTE, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y ADJUDICACION DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2020 ASCIENDE A DOCE (12) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE Nº 88/2009-00590-IPAV.** Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3399 a 3401

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 39/2005-00106-IPAV, notifica a la Señora María Cecilia CORRAL M.I. Nº 29.441.276, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 106 – PLAN FEDERAL – ZONA B – LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: CORRAL, MARIA CECILIA M.I. Nº 29.441.276.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 710/19- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria con fecha 28 de julio de 2006, celebrado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Cecilia CORRAL M.I. Nº 29.441.276, respecto de una vivienda construida mediante el "Plan Federal" de vivienda de la ciudad de General Pico, identificada con el Nº 106, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 1, Parcela 15, Partida Nº 757169; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3399 a 3401

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 87/1988-05013-IPAV, notifica a los señores Oscar Osvaldo ALFARO, M.I. N° 14.972.605 y María Luisa VISEIRO, M.I. N° 14.972.605, que en los autos caratulados: **"CASA N° 5013 – PLAN FO.NA.VI – XXXII – 2° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: ALFARO OSCAR OSVALDO – M.I. N° 14.972.605.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 5/20-IPAV- con fecha 3 de Enero de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII – 2° ETAPA, de la localidad de General Acha, a favor del señor Oscar Osvaldo ALFARO, M.I. N° 14.972.605, identificada con el N° 13, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 036A, Parcela 3, Partida N° 720623; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-**Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3399 a 3401

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARTA RAQUEL GALARZA M.I Nº 14.080.862 Y CARLOS JULIO RE M.I. Nº 17.730.674, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 263 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSION – ZONA "D" - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A QUE DENTRO DE DIEZ **(10)** DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE **ARGUMENTEN, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y ADJUDICACION DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2020 ASCIENDE A DIECISEIS (16) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE Nº 87/2009-00263-IPAV.** Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3399 a 3401

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 80/1988-00012-IPAV, notifica al Señor Hugo Omar HURTADO M.I. N° 5.510.124, que en los autos caratulados: "CASA N° 12 - PLAN FO.NA.VI. XXXII- LOCALIDAD MIGUEL RIGLOS - TITULAR ORIGINAL: HURTADO HUGO OMAR.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 711/19-IPAV con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII, de la localidad de Miguel Riglos, entre los cuales figura como beneficiario el Señor Hugo amar HURTADO - M.1. N° 5.510.124, respecto de la vivienda identificada con el N° 12, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción 1, Radio d, Manzana 428, Parcela 8, Partida- N° 715496; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3399 a 3401

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MELLA MORALES CLAUDIO GABRIEL M.I N° 26.580.467, COTITULAR DE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSION - DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE ARGUMENTE, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACION y ADJUDICACION DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2020 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

N° 51/2009-00004-IPAV. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOL VER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE
PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNA-MENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3399 a 3401

AVISOS JUDICIALES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr**.** EZEQUIEL M. ZABALE, Secretaria de la DRA. GABRIELA B. COSSOVICH en autos: **"BLD SA Y OTROS S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.**", Expte. N° **21-02926186-2**; mediante resolución Nro. 3126 de fecha 23/12/19 se dispone la publicación de edictos, haciendo saber, en los términos del art. 74 LCQ, que: (i) BLD S.A., CUIT N° 30-70359905-9, BLD AGRO S.A., CUIT NRO. 30-70914230-1 y BLD FINANZAS S.A., CUIT NRO. 30-71127618-8, domiciliadas en calle Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario, han presentado en fecha 16/12/2019 a homologación los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales suscriptos con Acreedores. (ii) Los originales de los Acuerdos se encuentran depositados CENTIBOX, sita en calle Arijón 26 Bis de Rosario, para ser consultados por los Acreedores de 9 a 16 hs. y copia de los mismos obrará en el estudio jurídico ROBIOLO & ASOC. sito en calle Santa Fe 1214 P.3 Of. 3 de Rosario, para ser consultados de lunes a Viernes de 14 a 18 hs. (iii) Propuestas alternativas para los acreedores remanentes: **PROPUESTA PRIMERA:** Consiste en pago, quita y capitalización en acciones preferidas de BLD S.A. **(1)** El pago del 20% del crédito denunciado al 30/09/19 pagadero en tres (3) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir de quedar firme la homologación. **(2)** Una quita del treinta por ciento (30%) sobre la totalidad del crédito. **(3)** La capitalización del cincuenta por ciento (50%) del crédito, mediante la suscripción e integración de acciones preferidas de BLD S.A., nominativas, no endosables, de un peso por acción ($1.-), sin derecho a voto, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter no acumulativo, convertibles en acciones ordinarias, a opción del accionista, luego de transcurridos cuatro (4) años desde la inscripción en el Registro Público del aumento de capital.
Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. La propuesta resulta sustancialmente del promedio de las condiciones de pago, quita y capitalización de créditos de los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales firmados a la fecha, con los acreedores (942 APE). **PROPUESTA SEGUNDA:** Consiste en el pago del sesenta por ciento (60%) del crédito denunciado al 30/09/19, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir del vencimiento de la primera cuota, y con una quita del 40% sobre el crédito. Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. **ELECCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA** A los fines de la elección de la propuesta e instrumentación, se establece el plazo total de 60 (sesenta) días hábiles, conforme se detalla a continuación: **1. Elección de la propuesta:** Dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, el acreedor deberá comunicar la elección de la propuesta por escrito en los presentes autos y/o mediante notificación al mail registroacciones@bld.com.ar. **2. Domicilio de pago:** Se establece como domicilio de pago la sede social de BLD S.A., sito en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **3. Instrumentación de la propuesta:** Vencido el plazo para la **elección de la propuesta**, comenzará a computarse el plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la instrumentación del acuerdo. A tales efectos el acreedor deberá concurrir a la sede social de BLD S.A., sita en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **4. Acreedores tenedores de cheques:** Los acreedores remanentes que sean tenedores de cheques que hubieran sido rechazados por falta de fondos, deberán entregarlos a BLD S.A. y serán reconocidos como acreedores. **5. Propuesta residual:** Si los acreedores remanentes no optasen por la PROPUESTA PRIMERA, le será aplicable en forma definitiva la PROPUESTA SEGUNDA. (iv) Se informa a los interesados que tendrán 10 días hábiles judiciales posteriores a la última publicación de edictosa los fines previstos en el art. 75 de la LCQ. (v) Se ordena la suspensión de las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ.
Todo ello conforme la parte pertinente de los autos que se transcriben a continuación: "**N° 3126. ROSARIO, 23/12/2019.Y VISTOS:** (…) **CONSIDERANDO:** (…) **RESUELVO:** 1.) Por solicitada homologación de

acuerdo preventivo extrajudicial; 2.) Agréguese la documental acompañada y las conformidades de los acreedores respecto de los acuerdos presentados; 3.) Mandar a publicar edictos conforme lo expuesto en el considerando tercero; 4.) Suspéndanse las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria)**"N° 3139. ROSARIO, 27/12/2019** Y VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: Que mediante auto 3126 de fecha 23/12/2019, en Considerando tres (3) por un error involuntario se dispuso que la publicación de edictos debía hacerse por "5 días hábiles judiciales" cuando debió decir por "5 días", corresponde así declararlo. **RESUELVO:** Revocar parcialmente el auto 3126 de fecha 23/12/2019 en el sentido expuesto."Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria). Por expresa disposición del Juez de trámite, la publicación de edictos deberá hacerse por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del 10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020. Secretaría, 30 de Diciembre de 2019.-

Nota: Publicar por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del 10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020.

B.O. 3396 a 3400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO – Secretaria Sustituta – sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras nº UNO – Primer Piso; en autos **"WALDEGARAY, José Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. 140.330,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Alberto WALDEGARAY, DNI. 7.359.103. Profesional interviniente: Erika V. MILANO – con domicilio en Av. San Martín nº 718 – 1º piso- of. 102 de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 diciembre de 2019.- Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3399

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS –Juez-g, Secretaria del Dr. Esteban P. FORASTIERI, comunica en autos: **"CORNEJO, YOLANDA JORGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. A-87.563)**, que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA Colegiado Nº 205, con domicilio en calle H. Lagos Nº 637 de esta ciudad, rematará el día **Jueves 13 de febrero del 2020 a las 11,hs**, en el salón de usos múltiples del Colegio de Martillero calle Rivadavia Nº 146 de esta ciudad, el 50% Titularidad de Yolanda Jorgelina CORNEJO, de una casa habitación ubicado en calle Mendoza N°633 de esta ciudad, identificado como Solar 7c, de la Manzana B, superficie 200 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio l, Manzana 20, Parcela 7, Partida N° 548.580.- **Estado de ocupación:** El inmueble se encuentra desocupado. **CONDICIONES DE VENTA: BASE**: $ 908.582,10- **CONDICIONES DE PAGO:** 10% al contado acto del remate, 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el escribano que el comprador designe , con gasto a su exclusivo cargo.- **Comisión y Sellado:** 3% y 3% ambos a/c. del comprador.- **DEUDAS E IMPUESTOS:** Municipalidad $ 38.857,83 al 13/11/2019, Dirección General de Rentas $ 2.141,59 al 13/11/2019; la presentes deudas son a cargo de quien resultare comprador. **Posesión:** El inmueble se entrega en el estado de ocupación que surge en el presente.- **REVISAR:** los interesados en revisar el inmueble o en recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su domicilio o al teléfono 02954-15522022 o 02954-423213, en horario comercial los días hábiles previos a la subasta. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de septiembre de 2015…Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario local….- Notifíquese.- Guillermo Samuel SALAS. Juez-. **Profesional interviniente:** Dra. Mercedes E. MALDONADO (Tº IV Fº 84), con domicilio en calle Oliver N°426.- Santa Rosa (LP), 16 de Diciembre de 2019. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3399

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos GAUTERO (DNI: 8.578.090) e/a **"GAUTERO, Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" 138973,** para hacer valer sus derechos. Profesional- Dra. Gabriela Verónica ROLDÁN, Donatti 255. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de diciembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3399

JURISPRUDENCIA

OFICIO N° 2107622

Por disposición del Sr. Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en Legajo Nº 86196/0, caratulado: "**MPF c/PALLOTA, HÉCTOR DAVID s/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**", a efectos de solicitarle se publique durante dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de Pallota Héctor David, DNI N° 14.983.246, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: La causa N° 86.196, caratulado: "M.P.F. C/Pallota, Héctor David S/investigación preliminar", y; Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la incompetencia para continuar interviniendo en la investigación del presente hecho, y remitir las mismas, para su radicación definitiva, al Juzgado Federal de esta ciudad, de conformidad a lo normado por el art. 41 tercer párrafo del Código Procesal Penal, junto con el paquete 8351, colocando asimismo el rodado secuestrado a su exclusiva DISPOSICIÓN. II Notifíquese. Fdo.: Néstor Daniel Ralli, Juez de Control.

B.O. 3399- 3400

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVIL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica por el término de Ley que, en Asamblea l Ordinaria realizada en la sede social de la empresa, Av. Palacios 890, en la ciudad de Santa Rosa, el 08 de enero de 2020 a la hora 11:00, instrumentada en Acta Nº 31 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17º de su Estatuto, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de $ 75.000.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES), incremento este correspondiente a 45.000.000 acciones clase A, 15.000.000 acciones clase B y 15.000.000 acciones clase C, todas ordinarias con derecho a un voto. Valor Nominal $ 1,00 (PESOS UNO), a emitir en forma inmediata, por lo que su Capital social será ahora de $ 145.130.000 (PESOS CIENTOCUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL), habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones clase B para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10º del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Av. Palacios Nº 890 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 13,00, habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.- Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.''

B.O. 3399

SEMBRAR S.R.L.

SE HACE SABER: **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "SEMBRAR S.R.L."** General Pico, **26** de **DICIEMBRE** de **2016**, entre los cónyuges en primeras nupcias **Daniel Lujan GOMEZ,** argentino, nacido el 22 de julio de 1950, DNI 8.103.616, CUIL 20-08103616-1, y **Susana Inés IZAL**, argentina, nacida el 4 de agosto de 1954, DNI 11.165.329, CUIL 27-11165329-7, ambos con domicilio en calle 22 norte nº 960, General Pico, en adelante "**LOS CEDENTES**" y **María Ximena GOMEZ IZAL**, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1980, DNI 28.392.901, CUIL 27-28392901-4, soltera, comerciante, con domicilio en calle 16 Nº 373, General Pico, e **Ivanna Karen GOMEZ**, argentina, nacida el 4 de septiembre de 1977, DNI 26.225.619, CUIL 27-26225619-2, soltera, comerciante, con domicilio en calle 22 norte nº 960, General Pico, en adelante "**LAS CESIONARIAS**"**;** y manifiestan: **PRIMERO:** Que los CEDENTES son los únicos socios de **SEMBRAR S.R.L.**, CUIT 30-65732605-0**,** con domicilio social en calle 16 N°373, General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo 55, folio 3637, bajo el Nº 6, expediente 2704/92 con fecha 20 de octubre de 1992.- **SEGUNDO: LOS CEDENTES,** ceden y transfieren a título de donación a **LAS CESIONARIAS,** en partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales que poseen en SEMBRAR S.R.L., es decir la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, correspondiente a Daniel Lujan GOMEZ, dieciocho (18) cuotas; y a Susana Inés IZAL, dos (2) cuotas.- **TERCERO: LAS CESIONARIAS** aceptan la transferencia de las cuotas sociales a su favor, asumiendo todos los derechos y obligaciones emergentes de la ley y del contrato social, en la proporción de diez (10) cuotas a favor de cada una de ellas.- **CUARTO**: Las partes modificaron unánimemente el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de pesos DOS MIL PESOS ($2.000), dividido en 20 cuotas de CIEN pesos ($100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) 10 cuotas suscriptas e integradas por María Ximena GOMEZ IZAL, y (ii) 10 cuotas suscriptas e integradas por Ivanna Karan GOMEZ".-

B.O. 3399

AINTZANE S.A.

AVISO DE ESCISIÓN: AINTZANE S.A.C.I.F.A.G.I., CUIT Nº 30-51183428-3, con domicilio legal en la localidad de Catriló, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa, Santa Rosa 03 de Febrero de 1997, a Tomo1/97, a folios 11-14, Matricula Nº 723, del registro de sociedades, informa sobre su escisión societaria, en la Escisionaria AVE MARÍA Sociedad Anónima Simplificada creada a este efecto, CUIT 30-71632607-8, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Santa Rosa, La Pampa, con fecha 09 de enero de 2019, Libro de Sociedades, Tomo I/19, Folios 63/71, Resolución Nro. 13/19, Expte. Nº 3398/19, Matricula 1432, con domicilio legal en calle Víctor J. del Carril 96 de Catriló, La Pampa,

Estado de situación patrimonial al 31/10/2019, anterior a la escisión de la Sociedad: Activo $ 35.693.814,40– Pasivo $ 1.903.129,56 – Patrimonio Neto $ 33.790.684,84 Estado de Situación patrimonial con Escisión al 31/10/2019 – Activo $ 29.871.444,31- Pasivo $ 1.903.129,56 – Patrimonio Neto $ 27.968.314,75

Bien transferido a la escisionaria AVE MARÍA Sociedad Anónima Simplificada al 31/10/2019, fracción inmueble rural, valor $ 5.822.370,09.

Modificación del CAPÍTULO II.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS, ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA, dividido en 38.157 acciones ordinarias, de pesos DIEZ cada una de valor nominal, con derecho a cinco votos por acción, que se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Los acreedores podrán ejercer su derecho de oposición durante los 15 días inmediatamente siguientes a la última publicación de dicho aviso en el diario EL DIARIO.

B.O. 3399

LOGÍSTICA VyM S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Tipo Societario: Sociedad por Acciones Simplificada, fecha del acto constitutivo: 02/08/2019. 1.- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS: Por un lado VITAL ALBERTO CAZENAVE, documento único N° 39.056.002, CUIT 20-39056002-9, de nacionalidad argentino, nacido el 06/10/1995, prestador de servicios agropecuarios, soltero, con domicilio en la calle Italia N° 416, de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, y por el MAURO ALBERTO DUARTE, documento único N° 29.491.925, CUIT 20-29491925-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/07/1982, prestador de servicios agropecuarios, casado en primeras nupcias con María Gabriela Walter, DNI 32.073.320, con domicilio en la calle Intendente Balbuena N° 037, de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa. 2.- DENOMINACION SOCIAL: "LOGISTICA VyM S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: Balbuena N° 37, de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa.- 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Servicio de Transporte automotor de todo tipo de cargas, k) Servicios de Gestión y Logística para el transporte de mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL SOCIAL: Doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una y de un voto por acción, suscriptas en un ciento por ciento e integradas en un veinticinco por ciento, de la siguiente manera: VITAL ALBERTO CAZENAVE: cien (100) acciones; MAURO ALBERTO DUARTE: cien (100) acciones. 7.- ADMIINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: VITAL ALBERTO CAZENAVE con domicilio especial en calle Italia N° 416 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa; administrador suplente: MAURO ALBERTO DUARTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3399

FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA

Señores Accionistas Titulares de Acciones Ordinarias Clase "B" y "C":

El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea Especial Conjunta que se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 2020 a la hora 14:00 en la Sala de Reunión "Mechi Mario", sita en el Tercer Piso del Centro Cívico – Santa Rosa La Pampa -, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Especial Conjunta;
2) Designación de Dos (2) Directores Titulares y Dos (2) Directores Suplentes;
3) Designación de Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente;

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 14 de Febrero de 2020 a la hora 17:00 en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley y el estatuto para la sesión, se convoca a Segunda Convocatoria en el mismo lugar y para el día 27 de febrero de 2020 a la hora 14:00.-

El Directorio

B.O. 3399

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL - GENERAL PICO - LA PAMPA

General Pico, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 17º al 34º inclusive del Estatuto, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día Miércoles 26 de Febrero de 2020, en nuestra sede de la calle 1 Nº 1060 a las 19:00 horas en primera citación o a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Acta anterior.
2) Aprobación de Memoria y Balance Gral. Del Ejercicio del Año 2019.
3) Deudas, situación de los clubes y recursos y sostenimiento de la Liga para el año 2020.
4) Elección del Presidente y Vicepresidente de la Liga por el término de Dos (2) Años.-
5) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina.
6) Afiliación y Desafiliación de clubes.
7) Modificación del Reglamento General de la Liga Pampeana de Futbol. A tratar Títulos 4 – 5 (Derechos adquiridos del Campeón y Subcampeón del Torneo Oficial "B" a disputar el Torneo Provincial – Apertura de habilitación de 2 jugadores entre el Torneo Apertura y el Clausura – Inicio Torneos Primera División "B" y Divisiones Inferiores).
8) Amnistía.

Norberto J. CUEVAS, Presidente - Jorge H. BAMBINI, Secretario.

B.O. 3399

ASOCIACIÓN CIVIL SERAFINES

Realicó, enero del 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Serafines CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2020 a las 19:30 hs en Italia 960, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2019.
4) Tratamiento de la cuota social.

La Asamblea sesionara con la cantidad de socios establecidos en el Art 29 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Llamado a asamblea anual ordinaria periodo 2019, en domicilio legal de Valerga 1860, para el día 25 de febrero 2020 a las 21 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección nuevas autoridades periodo marzo 2020 a marzo 2022.
2. Informe Revisores de cuentas.
3. Aprobación Balance periodo 2019.

La Comisión Directiva
B.O. 3399

COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a los socios de la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día lunes 09 de marzo de 2020, a las 19.30 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del llamado fuera de término;
2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior:
3) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 31/diciembre/2019;
4) Consideración de aranceles de cuota social del periodo 2020;
5) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2020/2021;
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
7) Cierre de la Asamblea-
Marta AYALA, Presidente – Raúl Abel RISSO, Secretario.

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B.O. 3399

HOGAR PARA ANCIANOS

Jacinto Arauz, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución; la Comisión Directivo de la Asociación Hogar para Ancianos de Jacinto Arauz, convoca a sus miembros Activos para el día 27 de Febrero de 2020 a las 20 horas a la Asamblea Extraordinaria y a las 21 Horas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Hogar para Ancianos de nuestra localidad, cito en calle Artigas Nº 945, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA: ÚNICO PUNTO EXTRAORDINARIO

Pedir a los Asambleístas que se apruebe nuevamente, el Acta Nº 371 de la Asamblea de fecha 1º de febrero de 2001, donde se aprobó pasar el cierre del ejercicio al 31 de octubre de cada año.-

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Consideración del Informe Anual año 2019.-
2) Lectura y Consideración del Informe Financiero cerrado al 31/10/2019.-
3) Elección de tres socios para formar la Mesa Escrutadora.-
4) a) Elección de cuatro (4) Miembros titulares por terminación de mandato en reemplazo de: Marisol BONJOUR ; Mariana S. SNIDER ; Fernando J. HERNANDEZ y Marcia NEGRIN - b) Elección de Tres (3) Miembros Suplentes en reemplazo de Diego Omar DAVIT ; Natacha Soledad AYERZA y Marcela A. GRAND por terminación de mandato – c) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas por terminación de mandato
5) Fijar la Cuota Mínima Anual, para el próximo Ejercicio.-
6) Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.-
VIGNA Mario R. Presidente – DALMAS Sylvia, Secretaria.

B.O. 3399

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 2020 a las 19 horas en la sede social sito en calle Ruta 35 km 302 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 2019.

2) Renuncias de los integrantes de la Comisión Directiva
3) Elección de la nueva Comisión Directiva.
4) Actualización de la cuota societaria.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
María Del Carmen ORTELLADO, Presidente - Roció Paola RODRIGUEZ, Secretaria.

B.O. 3399

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA ADELA

La Adela, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de La Adela, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 22 de febrero de 2020 a las 20:00 horas en nuestra sede social sito en Avenida del Libertador N° 608 de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.
2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01/07/2018 y el 30/06/2019.
3) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal Suplente por finalización de mandato.
4) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares para cubrir puestos vacantes.
5) Elección de 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente por finalización de mandato.

Transcurrida 1 (una) hora del llamado a Asamblea, la misma será válida con los Socios presentes.
Gladys E. NETO, Presidente - YENNY Núñez Secretaria.

B.O. 3399

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ-LAPAMPA

Guatraché, enero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr Asociado.
De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales Artículo 21 la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2020 a las 19 hs. En nuestra sede social sita en Avenida Colon 661 de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la Asamblea anterior realizada el 5 de marzo de 2018.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta a labrase conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 40 finalizado el 31 de diciembre del 2018.
5. Lectura de la Memoria Anual.
6. Actualización de la cuota social.

Alicia Esther SEIBEL Presidente - Ofelia REICHERT Pro Secretaria.

B.O. 3399

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 25 -22-I-20- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley Nº 643, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa – Puesto de Trabajo Nº 8349 - en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 21, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
PLANILLA
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

1. CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO). -
2. CATEGORÍA: 2 (DOS) – Rama Administrativa. -
3. REQUISITOS: Título Secundario. -
4. LUGAR DE TRABAJO: Despacho Administrativo de la Dirección de Agricultura.-

A. ANTECEDENTES EVALUABLES Puntaje

a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulantes afines al cargo a cubrir. 0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas. 0 a 3
c) Foja de Servicios. 0 a 2
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-19. 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías. -
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias. -
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. -
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos complementarios. -
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones.
- Decreto N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas. -
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo, Resoluciones, Decretos, Viáticos y Reestructuras. -
- Conocimiento General de las Leyes Provinciales N° 1785 Creación del Régimen de Emergencia y Asistencia Agropecuaria Provincial, Ley Nº 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre y Decreto Reglamentario N° 2218/94, Ley N° 1729 Creando un Fondo Especial de Distribución para Comunas del Oeste Pampeano y Decreto Reglamentario N° 2948/93 aplicables en el área de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sr. Julio Cesar FERNÁNDEZ Cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA Cat. 1
Sra. Daniela Ivana OLIVIERI Cat. 1

SUPLENTES
Sr. Sergio Oreste BAUDRACCO Cat. 1
Sr. Horacio Raúl HIPPERDINGER Cat. 1
Sr. Santiago Andrés AUDISIO Cat. 1

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala "Mechi Mario", Tercer Piso Centro Cívico.-
E. FECHA DE EXAMEN: 13 de marzo de 2020 a las 08:30 horas.-
F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de febrero de 2020, de 08:00 a 13:00 horas.-
G. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Dirección de Agricultura. 3° Piso. Centro Cívico, Santa Rosa - La Pampa.-

Res. Nº 26 -22-I-20- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley Nº 643, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Puesto de Trabajo Nº 598 - en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 21, para desempeñarse en el Área de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas

en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

PLANILLA

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

1. **CARGO A CONCURSAR**: 1 (UNO). -
2. **CATEGORÍA**: 1 (UNO) – Rama Administrativa.
3. **REQUISITOS**: Título Secundario. -
4. **LUGAR DE TRABAJO**: Área de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agricultura.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES Puntaje

a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulantes afines al cargo a cubrir. 0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas. 0 a 3
c) Foja de Servicios. 0 a 2
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-19. 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías. -
- Ley Nº 1173 de Agroquímicos.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias. -
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. -
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos complementarios. –
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones.
- Decreto N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas. -
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo, Resoluciones, Decretos, Viáticos y Reestructuras. -
- Conocimiento General de las Leyes Provinciales N° 1785 Creación del Régimen de Emergencia y Asistencia Agropecuaria Provincial, Ley Nº 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre y Decreto Reglamentario N° 2218/94, Ley N° 1729 Creando un Fondo Especial de Distribución para Comunas del Oeste Pampeano y Decreto Reglamentario N° 2948/93 aplicables en el área de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sr. Julio Cesar FERNÁNDEZ Cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA Cat. 1
Sra. Daniela Ivana OLIVIERI Cat. 1

SUPLENTES
Sr. Sergio Oreste BAUDRACCO Cat. 1
Sr. Horacio Raúl HIPPERDINGER Cat. 1
Sr. Santiago Andrés AUDISIO Cat. 1

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala "Mechi Mario", Tercer Piso Centro Cívico.-
E. FECHA DE EXAMEN: 13 de marzo de 2020 a las 08:30 horas.-
F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de febrero de 2020, de 08:00 a 13:00 horas.-
G. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Dirección de Agricultura. 3° Piso. Centro Cívico, Santa Rosa - La Pampa.-

RESULTADOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 2 -17-I-20- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución Nº 170/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE: Silvana Lorena GONZALEZ - Legajo Nº 89543 - Afiliado Nº 76295 - D.N.I. Nº 26.963.398
PUNTAJE OBTENIDO: Antecedentes Evaluables: 7,8 puntos Concurso de Oposición: 9 puntos
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 16,8 puntos

ANEXO II

PROMOCIÓN DE AGENTE S/ CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 170/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

APELLIDO Y NOMBRE: Silvana Lorena **GONZALEZ - D.N.I Nº:** 26.963.398.-
CATEGORÍA ANTERIOR: 14 C.C.T. Nº 36/75
PROMOCIÓN: Categoría 16 C.C.T. Nº 36/75.-

Res. N° 3 -17-I-20- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución Nº 177/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE: Carlos Maximiliano RODRÍGUEZ - Legajo Nº 123755 - Afiliado Nº 64888 - D.N.I. Nº 26.257.325.-
PUNTAJE OBTENIDO: Antecedentes Evaluables: 8,4 puntos Concurso de Oposición: 9,25 puntos
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 17,65 puntos

ANEXO II

PROMOCIÓN DE AGENTE S/ CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 177/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
APELLIDO Y NOMBRE: Carlos Maximiliano RODRÍGUEZ **D.N.I. Nº:** 26.257.325
CATEGORÍA ANTERIOR: 14 C.C.T. Nº 36/75
PROMOCIÓN: Categoría 18 C.C.T. Nº 36/75.-